

Santiago, 2 de agosto de 2019

Señor  
Joaquín Cortez H.  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
PRESENTE

**HECHO ESENCIAL**

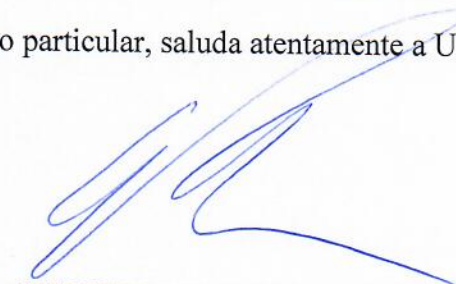
**BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS  
AGROPECUARIOS S.A.**

De mi consideración:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado al efecto, informo a Ud. como hecho esencial respecto de la Bolsa de Productos de Chile y sus negocios, que con fecha 2 de agosto de 2019, se procedió a suspender en forma indefinida la transacción del producto bursátil “Facturas Pablo Massoud L. y Cia. Ltda.”, cuyo padrón se encuentra inscrito bajo el N°97 en el Registro de Productos a cargo de esa Comisión.

La suspensión fue acordada en virtud de lo dispuesto por el artículo 128 letra d) del Reglamento General de la Bolsa, en consideración al mal comportamiento de pago de la sociedad Pablo Massoud L. y Cia. Ltda., RUT 79.696.000-0.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**CHRISTOPHER BOSLER B.**  
Gerente General  
Bolsa de Productos de Chile